



Ref.: AMEM/\_\_\_/mpqr

Expte.: PLENO 13/2023-XII MCD

Asunto: Determinación del número de Áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación

Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, siguiente acuerdo:

**«6. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE ÁREAS DE GOBIERNO, SU DENOMINACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN**

Se adopta el siguiente acuerdo:

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XI Mandato Corporativo Democrático, procede determinar su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

Atendiendo al sistema de fuentes establecido por el artículo 29 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC, en lo sucesivo), en relación con la competencia atribuida al Pleno en su artículo 37 a): “*La creación de las áreas de gobierno municipal*”, y cohonestado este con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004), en lo sucesivo ROGA, que limita el número de estas a nueve (9), corresponde en este ámbito y con relación a los niveles esenciales de la organización del Gobierno de la ciudad en lo relativo a las Áreas de Gobierno, proceder, en aplicación de lo establecido en los artículos referidos, y en virtud de las competencias atribuidas a la alcaldesa por el artículo 31.1 b), LMC, a formular la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno, que ha sido informada favorablemente por la secretaria general del Pleno, con fecha 21 de junio de 2023.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** El establecimiento del número de Áreas de Gobierno de este ayuntamiento en ocho (8), que se corresponderán con las siguientes denominaciones, estableciendo, entre ellas, el orden de prelación que se expresa:

DENOMINACIÓN	PRELACIÓN DE ÁREAS
Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	1. <sup>a</sup>

Código Seguro De Verificación	KPeZfCD0E3XNI6+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/06/2023 10:27:20
Observaciones	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	26/06/2023 09:41:36
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/\_\_\_/mpqr  
 Expte.: PLENO 13/2023-XII MCD  
 Asunto: Determinación del número de Áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación  
 Trámite: Certificación

Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	2. <sup>a</sup>
Área de gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca	3. <sup>a</sup>
Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	4. <sup>a</sup>
Área de gobierno de Seguridad y Emergencias	5. <sup>a</sup>
Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	6. <sup>a</sup>
Área de gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	7. <sup>a</sup>
Área de gobierno de Educación y Cultura	8. <sup>a</sup>

**SEGUNDO.** La revocación de los acuerdos del precedente mandato corporativo (2019-2023), en lo atinente a la creación, número, denominación y prelación de áreas de gobierno.

**TERCERO.** La publicación del presente acuerdo, junto con la estructura que de cada una de las áreas de gobierno creadas se acuerde por la alcaldesa, en los términos del artículo 39 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. Publicación que se realizará en el BOP, intranet municipal y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde la adopción del acuerdo, que tendrá naturaleza complementaria del ROGA y será anexado al mismo.

**CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

*Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo

Código Seguro De Verificación	KPeZfCD0E3XNI6+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/06/2023 10:27:20
	Ana María Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	26/06/2023 09:41:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/\_\_\_/mpqr  
Expte.: PLENO 13/2023-XII MCD  
Asunto: Determinación del número de Áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación  
Trámite: Certificación

tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

**LA PRESIDENTA DEL PLENO,**



Carolina Darías San Sebastián



<b>Código Seguro De Verificación</b>	KPeZfCD0E3XNI6+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/06/2023 10:27:20
<b>Observaciones</b>	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	26/06/2023 09:41:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	<b>Página</b>	3/3
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

